



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Instituto de  
Investigaciones de la  
Amazonía Peruana - IIAP

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## **RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 026-2023-IIAP-PE**

Iquitos, 01 de marzo de 2023

**VISTO:** El Informe N° 003-IIAP-GG/MBBG de la coordinadora de la Unidad Funcional de Archivo Central del IIAP y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 23374, se aprueba la Ley del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – IIAP, que establece que el IIAP es un Organismo Técnico Especializado con personería jurídica de derecho público interno y autonomía económica y administrativa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2019-MINAM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana;

Que, el literal b) del artículo 5 de la Ley N° 25323, Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos, establece que uno de los fines del Archivo General de la Nación es: "Normar y racionalizar la producción administrativa y eliminación de documentos en la Administración Pública a nivel nacional"; y de acuerdo al literal c) del artículo 10 del Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS, es una de las funciones del Archivo General de la Nación es: "Formular y emitir las normas técnicas sobre organización y funcionamiento en los archivos públicos a nivel nacional";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J, el Archivo General de la Nación aprobó la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA "Norma para la Valoración Documental en la Entidad Pública", el cual establece el procedimiento para la elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA) de las entidades públicas, el cual se encuentra a cargo de un Comité Evaluador de Documentos;

Que, el sub numeral 7.3.1 del numeral 7.3 sobre el "Comité Evaluador de Documentos" de la Directiva mencionada en el párrafo anterior, contempla que se conforma el Comité Evaluador de Documentos (CED) mediante resolución emitida por la más alta autoridad y comunica al Archivo General de la Nación o al Archivo Regional;

Asimismo, el sub numeral 7.3.3 del numeral 7.3 de la precitada norma, estipula que el Comité Evaluador de Documentos (CED) está integrado por los titulares o representantes de: la máxima autoridad, quien asume la presidencia; la Oficina de Asesoría Jurídica o la que haga sus veces; la Unidad de Organización responsable de los documentos a evaluar y el Archivo Central o el que haga sus veces, quien asume la secretaría técnica;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 019-2023-IIAP-PE, de fecha 13 de febrero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Trabajo Archivístico 2023 del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana;

Que, mediante documento del visto, la coordinadora de la Unidad Funcional de Archivo Central del IIAP, solicita la conformación del Comité Evaluador de Documentos, de conformidad al numeral 7.3.3 de la directiva mencionada en el cuarto considerando;





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Instituto de  
Investigaciones de la  
Amazonía Peruana - IIAP

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, el literal a) del IX capítulo, Glosario de Términos de la Directiva mencionada en el cuarto considerando, señala que, el Comité Evaluador de Documentos (CED) es designado por la más alta autoridad institucional, siendo el encargado de conducir el proceso de elaboración del Programa de Control de Documentos y brinda opinión favorable sobre eliminación de documentos;

Que, de acuerdo a lo normado en el artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana, se establece que la Presidencia Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva del IIAP y es titular del Pliego Presupuestal;

Que, estando a lo expuesto, corresponde aprobar el "Comité Evaluador de Documentos del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana";

Contando con los visaciones de la Gerencia General, Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 23374, Ley del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana; al artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones; del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2019-MINAM; la Ley N° 25323, Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos; el Reglamento de la Ley N° 23374, aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS; y, la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA "Norma para la Valoración Documental en la Entidad Pública", aprobada por Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J;

**SE RESUELVE:**

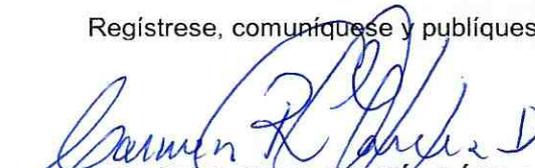
**Artículo 1.-** Aprobar la conformación del Comité Evaluador de Documentos del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana, que está integrado por el titular o representante de:

- La Gerencia General, representante de la Presidencia Ejecutiva, quien preside.
- La Oficina de Asesoría Jurídica.
- La Unidad de Organización responsable de los documentos a evaluar.
- La Unidad Funcional de Archivo Central, quién se desempeñará como secretaria técnica.

**Artículo 2.-** Encargar a la Gerencia General, remitir copia de la presente resolución al Archivo General de la Nación para conocimiento y fines.

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité Evaluador de Documentos del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

  
**CARMEN ROSA GARCÍA DÁVILA**  
Presidenta Ejecutiva

